

N.º. 800.091.594-4

RESOLUCIÓN N.º 000428 DEL 19 FEB 2015

*Por medio de la cual se concede permiso sindical a los delegados de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Educación "SINTRENAL" Seccional - Caquetá.*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias. En especial las conferidas por el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 584 de 2000 y los artículos 2º y 3º del Decreto 2813 del 2000, el convenio N.º 151 de 1978 emanado de la OIT y ratificado mediante la Ley 411 de 1997 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 35, 39 y 93 de la Constitución Política de Colombia, consagran el Derecho la Asociación Sindical para los trabajadores, el reconocimiento a los representantes sindicales del fuero y demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión, y que los derechos y deberes consagrados en la carta se interpretaran de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, y el artículo 53 preceptúa que los convenios internacionales de trabajo, debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna.

Que en armonía con lo anterior, el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 "por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000" reguló lo relacionado con los permisos sindicales, entre otras, mediante las siguientes disposiciones;

El artículo 1º establece que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que "las entidades públicas de todas las ramas del Estado, sus órganos autónomos y sus organismos de control, la organizaciones Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital y Municipal, les conceda los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión."

El artículo 2º prescribe que las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar, entre otros, los integrantes de las juntas directivas, subdirectivas, y comités seccionales de los sindicatos, y en el artículo 3º prescribe que corresponde "al nominador o funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado en la que se precisen, entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución, y que constituyen una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero en este decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos."

Que en virtud del precepto constitucional arriba indicado, la Administración del Departamento del Caquetá expidió el Decreto 000426 del 14 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para conceder permisos sindicales a las Asociaciones Sindicales del Sector Educativo del Caquetá: Institutores del Caquetá "AICA", Central Unitaria de Trabajadores "CUT", Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL" y al Sindicato de Maestros Independientes e Imparciales del Caquetá "SIMAINCA".



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 – Fax: 4351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 – 4355423 - Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) – [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Elaborado en Caquetá, Colombia



Nit. 800.091.594-4

RESOLUCIÓN N° 000428 DEL 19 FEB 2015

Por medio de la cual se concede permiso sindical a los delegados de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Educación "SINTRENAL" Seccional - Caquetá.

Que el Decreto 000426 del 14 de mayo de 2014, establece en el artículo 2 numeral I (...) "Las directivas de la organización sindical solicitarán el permiso sindical por escrito ante el Gobernador del Caquetá o ante la Secretaría de Educación Departamental, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio educativo" (...)

Que en cumplimiento al mencionado Decreto, el servidor público José Eustacio Rivera Rivera identificado con la cedula de ciudadanía número 6.805.790 en su calidad de presidente y representante legal del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación- SINTRENAL, mediante escritos radicados con N° SAC 2015PQR2981 - 2015PQR2982 de fechas 16 de Febrero de 2015 , dirigido al Secretario de Educación del Departamento del Caquetá, solicitó con fundamento en el artículo 38 y 39 de la Carta Constitucional Colombiana, Ley 584 de 2000 y otras normas concordantes, permiso sindical para el día viernes 20 de febrero de 2015, con la finalidad de reunir a la Asamblea de Delegados para la aprobación del pliego de peticiones.

Que de conformidad con el numeral XII, artículo segundo del Decreto 000499 del 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL", este despacho se encuentra facultado para la expedición del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental.

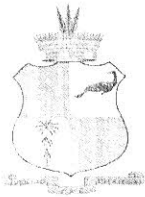
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical a los delegados de los diferentes Municipios del Departamento del Caquetá, miembros de la Organización Sindical "SINTRENAL, que a continuación se relacionan así:

MUNICIPIOS	DELEGADOS	ENTIDAD Y/O E.E
FLORENCIA	Graciela Vásquez Cabrera	Planta Central
	María Elena Mozos	
	José Fredy Triana Montealegre	
MORELIA	Edgar Rodriguez Calderón	I.E Cervantes
BELEN	Edilberto Suarez Ovalle	I.E Gabriela Mistral
	Alexander Bahos Diaz	I.E Agrotécnico Mixto
SAN JOSE	Bernardo Antonio Ferrer	I.E Don Quijote
	Nohora Leyva Martinez	



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 – Fax: 4351704  
[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)  
Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina  
Tel: 4352817 – 4355423 - Fax: 4362130  
[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) – [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá, Colombia



República de Colombia  
Gobernación de Caquetá



Nit. 800.091.594-4

RESOLUCIÓN N° 000428 DEL 19 FEB 2015

Por medio de la cual se concede permiso sindical a los delegados de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Educación "SINTRENAL," Seccional - Caquetá.

MUNICIPIOS	DELEGADOS	ENTIDAD Y/O E.E
ALBANIA	Elvia Marina Trujillo Muñoz	I.E Albania
CURILLO	Luis Alberto Vargas	I.E Ángel Cuniberti
VALPARAISO	Martha Yaneth Sánchez Ramírez	I.E Valparaíso
SOLITA	William Marín Restrepo	I.E Internado Rural Solita
SOLANO	Lucas Zoria Cediel	I.E Campo Elías Marulanda
MILAN	Luz Stella Rodríguez Cubillo	I.E Ángel Ricardo Acosta
MONTAÑITA (Santuario)	Clara Elena Bohórquez	I.E Sabio Caldas
PAUJIL	Maria Gloria Garzón Tirado	I.E Agroecológico Amazónico
DONCELLO	Delly Cardenas Rodriguez	I.E Corazón Inmaculado
	Luis Carlos Pérez Cabrera	I.E Marco Fidel Suarez
PUERTO RICO	Diego Alejandro Mejia	I.E Acevedo y Gómez
RIO NEGRO	Magnolia Pineda Gonzales	I.E.R Rio Negro
LUSITANIA	Jackeline Rojas Andrade	I.E.R Jorge Eliecer Gaitán
CARTAGENA	William Díaz Trujillo	I.E Agroecológico Amazónico
	Jorge Noe Balanta	
SAN VICENTE	Jhon Jairo Claros	I.E Promoción Social
	Jovinton Ordoñez Guzmán	Domingo Savio

**ARTICULO SEGUNDO:** El permiso sindical se concederá únicamente para el día viernes 20 de febrero de 2015.

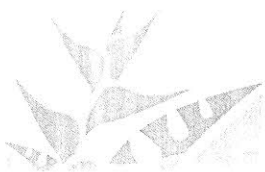
**ARTÍCULO TERCERO:** El permiso sindical que trata el artículo primero del presente acto, será destinado para el ejercicio de las actividades inherentes de la organización sindical, en cumplimiento de la Ley y la Constitución Política.

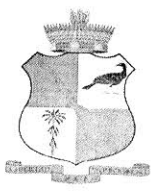
**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la decisión al representante legal del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL" y publicar el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de dar a conocer la presente decisión a los directivos docentes de los establecimientos educativos del Departamento del Caquetá.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 – Fax: 4351704  
[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)  
 Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina  
 Tel: 4352817 – 4355423 - Fax: 4362130  
[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) – [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)  
 Florencia - Caquetá - Colombia





Nit. 800.091.594-4

RESOLUCIÓN N° 000428 DEL 19 FEB 2015

Por medio de la cual se concede permiso sindical a los delegados de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y empleados de la Educación "SINTRENAL" Seccional - Caquetá.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los \_\_\_\_\_

19 FEB 2015

**WILLIAM RENAN RODRIGUEZ**  
Secretario de Educación Departamental

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> SUSANA MILENA FANDIÑO FONSECA.  
Directora Administrativa y Financiera (E)  
Decreto 000071 de fecha 05 de febrero de 2015

Revisó: Oficina Asesora Oficina Jurídica

Elaboró: Deisy Rojas B  
18/02/2015

